



**ACUERDO PCSJA18-11167**  
6 de diciembre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida establecida en el Acuerdo PCSJA18-10913”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de diciembre de 2018,

**CONSIDERACIONES**

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, se dispuso la remisión de 141 procesos del sistema escrito que se encontraban para fallo, a excepción de aquellos relativos a las acciones populares, del Tribunal Administrativo de Bolívar al Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el 14 de diciembre de 2018, vence el término para fallar los procesos remitidos del Tribunal Administrativo de Bolívar al Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante Oficio CSJBOOP18-1334 del 15 de noviembre de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar solicitó que se amplíe el término de la medida hasta el 29 de marzo de 2019, para terminar los procesos pendientes de fallo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º -Prórroga.** Prorrogar hasta el 29 de marzo de 2019 la medida adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10913 del 20 de marzo de 2018, a efectos de fallar los procesos pendientes remitidos por el Tribunal Administrativo de Bolívar al Tribunal Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO 2.º.- Del Consejo Seccional de la Judicatura.** El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar realizará el seguimiento a las acciones tomadas dentro de la vigencia de la presente medida.

**ARTÍCULO 3.º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

PCSJ/Revisó Mg. Aux. José Manuel Dangond  
Proyectó UDAE/C BAEZ. Punto E.2